

ACUERDO DE COLABORACIÓN

FUNDACIÓN MARQUÉS DE OLIVA y ASOCIACIÓN SONRISAS

D. Alejandro Suarez Sánchez-Ocaña, con DNI 44402846N, en calidad de Presidente del Patronato de la Fundación Marques de Oliva, se constituye una Fundación de conformidad con la Ley 50/2002 de 26 diciembre 2002 Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. (BOE de 27 de diciembre) y demás disposiciones normativas vigentes. Inscrita en el Registro de Fundaciones por Orden Ministerial del 14/10/2013 siendo el número de registro asignado el 1602 con reconocimiento de interés general de sus fines y D. José María Arroyo Bravo, en calidad de Presidente de la Asociación SONRISAS, Azules, Verdes y Naranjas con DNI 79220537G, sita en Calle Marqués de Villabrágima nº 17 c. 9 28035 Madrid (España).

EXPONEN:

Que la Fundación Marqués de Oliva tiene por fines:

- Desde la Fundación Marqués de Oliva **fomentamos** iniciativas diseñadas para ayudar a la sociedad y a las empresas a comprometerse en actividades que fomenten el caldo de cultivo del emprendurismo en España, iniciativas que hacen que sea fácil que la sociedad y las instituciones se involucren, en el apoyo a los inversores como piezas fundamentales en el momento actual de la viabilidad de los proyectos de emprendedores.
- Desde la Fundación Marques de Oliva **proporcionamos** recursos formativos, y económicos, impulsado numerosos proyectos e iniciativas, para mejorar los problemas estructurales que hacen que en España la imagen del empresariado esté devaluada y que esto acabe generando pocas vocaciones emprendedoras.
- Nuestro **objetivo** es proporcionar mejoras, información y fondos económicos que ayuden a afrontar los desafíos que tienen por delante emprendedores e inversores privados, acercando el talento a las escuelas, empresas, gobiernos y organizaciones, para entre todos ser parte de la solución.

Que la Asociación SONRISAS tiene por fines:

- “Proporcionar alegría, bienestar y consuelo a los niños que se encuentren enfermos en cualquier parte de España y del mundo para hacer esta situación más fácil de sobrellevar, tanto en hospitales, centros, casas de acogida... en cualquier lugar donde un niño sufre, estaremos cerca... PORQUE LA SONRISA DE UN NIÑ@ NO TIENE FRONTERAS”.

- Visita a hospitales, hospicios, casas de acogidas, centros de madres maltratadas con hijos etc. y todos aquellos lugares donde un niño necesite que se le ofrezca una sonrisa, una ayuda, un momento de alegría.
- Humanizar espacios de pediatría, geriatría, salas de espera de hospitales por toda la geografía española, proyectos sociales para madres y padres con niños enfermos, en riesgo de exclusión social, ayuda y cooperación internacional con otras entidades a nivel mundial en diferentes países en vías de desarrollo.
- Trabajar constantemente para desarrollar proyectos de colaboración con personas, colectivos, empresas e instituciones con el fin de contribuir a la Agenda de Desarrollo Sostenible. A continuación, publicamos toda una serie de estas colaboraciones que agradecemos profundamente porque hacen posible aspirar a un mundo mejor.
- Hacer conocer el lado más humano y solidario de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Civiles, para que cada niño desde su infancia aprenda a valorar el trabajo de estos profesionales.
- Hacer un correcto uso de los recursos económicos que se generen a partir de las cuotas de sus asociados encaminados a la ayuda a los más necesitados, y todo ello conforme a los compromisos que se adquieren al ser miembros de la Asociación “SONRISAS”.
- Solidaridad con los problemas de la infancia y sectores más desfavorecidos.
- La Paz como valor universal.

Que las PARTES firmantes comparten la visión de construir un mundo mejor, diverso y referente en la igualdad de oportunidades, cumpliendo siempre como premisa la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Derechos de la Infancia junto con la Agenda 2030 y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Primero. Objetivos del acuerdo:

El objeto del presente CONVENIO es el establecimiento de las condiciones en que se desarrollará la colaboración entre LA FUNDACIÓN y Asociación SONRISAS:

1. Difundir los beneficios de ambas entidades fruto del acuerdo suscrito en el presente documento.
2. Identificar y desarrollar las sinergias entre ambas entidades con el fin de organizar nuevas acciones de responsabilidad social corporativa.
3. Difundir las acciones de la Asociación SONRISAS entre las cabeceras de LA FUNDACIÓN y difundir las acciones y proyectos con vinculación directa a los objetivos de LA FUNDACIÓN, entre los stakeholders de la Asociación SONRISAS.
4. Realización de acciones conjuntas en hospitales y residencias de mayores, personas con Discapacidad, con especial incidencia en los espacios pediátricos de los hospitales de la Comunidad de Madrid

- Hospital Universitario Ramón Y Cajal.
 - Hospital Universitario Severo Ochoa.
 - Hospital Universitario 12 De Octubre.
 - Hospital Universitario Puerta Del Hierro.
 - Hospital Universitario Getafe.
 - Hospital Universitario Gregorio Marañón.
 - Hospital Universitario Lucus Augusti De Lugo.
 - Hospital Materno Infantil De Granada.
 - Hospital Poniente De Almería.
 - Hospital Paraplégicos De Toledo.
5. Trabajar para desarrollar proyectos de colaboración con personas, colectivos, empresas e instituciones con el fin de contribuir a la Agenda de Desarrollo Sostenible.
 6. Realizar proyectos sociales para madres y padres con niños enfermos, en riesgo de exclusión social, así como ayuda y cooperación internacional con otras entidades a nivel mundial en diferentes países en vías de desarrollo.
 7. Entrega Anual Premios Héroes Sonrisas Solidarias: reconocimiento de diferentes acciones heroicas relacionadas con la infancia por parte de los componentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Fuerzas Armadas y Emergencias de toda España.
 8. Desarrollar foros públicos para dar a conocer experiencias vinculadas al desarrollo de los proyectos en marcha, creación de comunidades de familias con pequeños con diferentes enfermedades, dificultades, en riesgo de exclusión social... que fomenten la participación.
 9. Desarrollar acciones que contribuyan a mejorar la red de sendas entidades con medidas de eficiencia energética, que contribuyan a luchar contra el cambio climático y mejoren su sostenibilidad.

Segundo. Para el cumplimiento de los objetivos, acuerdan:

LA FUNDACIÓN:

1. Informará de las actividades que organice la Asociación SONRISAS.
2. Publicará dentro de sus soportes de comunicación, siempre que exista disponibilidad de espacio, los contenidos proporcionados por la Asociación SONRISAS, en relación con actuaciones relacionadas con el sector o entidades asociadas.
3. Incluirá a Asociación SONRISAS en su sección de Acuerdos, con su logo y link a su web.
4. Organizará, en conjunto con Asociación SONRISAS diferentes jornadas durante el ejercicio de 2024-2027 enfocadas a difundir las actividades y proyectos de ambas asociaciones y pudiendo presentar los casos de éxito a cargo de empresas patrocinadoras.
5. Dará difusión a este acuerdo mediante elaboración y envío de nota de prensa con imagen de la firma de este a los medios de comunicación con los que trabaja habitualmente, además de difundirla igualmente en sus perfiles de las redes sociales.
6. Compartirá los proyectos que puedan generar sinergias con Asociación SONRISAS.

Asociación SONRISAS:

1. Informará de las actividades que organice a LA FUNDACIÓN para que estas puedan ser comunicadas en sus medios.
2. Publicará dentro de sus soportes de comunicación los contenidos proporcionados por LA FUNDACIÓN en relación con las acciones sociales desarrolladas.
3. Incluirá a LA FUNDACIÓN en su sección de Acuerdos, con su logo y link a su web.
4. Organizará, en conjunto con LA FUNDACIÓN diferentes jornadas durante el ejercicio de 2024-2027 enfocadas a difundir las actividades y proyectos de ambas asociaciones y pudiendo presentar los casos de éxito a cargo de empresas patrocinadoras.
5. Dará difusión a este acuerdo mediante elaboración y envío de nota de prensa con imagen de la firma de este a los medios de comunicación con los que trabaja habitualmente, además de difundirla igualmente en sus perfiles de las redes sociales.
6. Compartirá los proyectos que puedan generar sinergias con LA FUNDACIÓN.

Además, LA FUNDACIÓN y Asociación SONRISAS acuerdan colaborar para el desarrollo de actividades organizadas conjuntamente: eventos, jornadas organizadas por LA FUNDACIÓN y Asociación SONRISAS, en los cuales se desarrollen aspectos o temáticas que entronquen directamente con los objetivos o proyectos de Asociación SONRISAS y LA FUNDACIÓN.

Ambas Asociaciones mantienen su personalidad jurídica y sus fines de manera independiente, sin que este acuerdo suponga, en modo alguno, que una de ellas actúe como dependiente de la otra. Las partes acuerdan que, en casos de discrepancia, renuncian a actuar ante los tribunales y se someterán a los Tribunales de Arbitraje de la Comunidad de Madrid.

Tercero. Protección de datos personales:

En ningún caso la prestación de servicios de información implicará el uso de datos personales de terceros sin su consentimiento tanto por parte de LA FUNDACIÓN como de Asociación SONRISAS, siendo el cumplimiento de la legislación española de protección de datos personales responsabilidad de ambas asociaciones.

Cuarto. Valoración económica del acuerdo:

El presente acuerdo de colaboración entre LA FUNDACIÓN y Asociación SONRISAS tiene carácter gratuito. En ningún caso este acuerdo será transmisible a terceros.

Quinto. Duración del acuerdo:

El plazo de validez del presente acuerdo es de tres años a partir de la fecha de la firma de este protocolo. El acuerdo se renovará tácitamente y de forma automática, sin necesidad de comunicación entre las partes. Se acuerda expresamente que si una de las partes desea dar por finalizado el acuerdo podrá hacerlo a la finalización de este o de cualquiera de sus renovaciones, enviando un preaviso con al menos un mes de antelación sobre la fecha de vencimiento.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto en Madrid, a 11 de noviembre de 2021.